

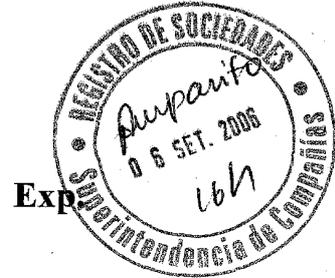
26482

Escanear  
8-09-06  
quz

Quito, 4 de septiembre de 2006

Señor:  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**  
Att. Registro de Sociedades.  
Presente.-

cuo  
ok  
M



De mi consideración:

Asunto: Comunicación cesión de participaciones

0,04 %

Exp

Por medio de la presente, comunico a Usted y para el registro respectivo, que la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A., de nacionalidad ecuatoriana, cedió debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas UNA de las participaciones sociales que tenía en la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA. a favor del señor Juan Pablo Egas Sosa, de nacionalidad ecuatoriana; conforme consta de la escritura de cesión de participaciones sociales suscrita ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 23 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 1 de septiembre de 2006.

De esta manera el cuadro Distributivo del capital social de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES DE US\$ 0,04 c/u</b>	<b>CAPITAL</b>
Inmobiliaria Rigoletto S.A.	149,999	5,999.96
Ing. Juan Pablo Egas Sosa	1	0.04
<b>TOTAL</b>	<b>150,000</b>	<b>US\$ 6,000.00</b>

ok  
M

Atentamente,

*Patsy Torres Toledo*  
Sra. Patsy Torres Toledo  
GERENTE GENERAL  
ESTILMUEBLE CIA, LTDA.

*ok M.*

*ok.*  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL SISTEMA.  
*M.*  
08/sep/2006



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA** Notaría 5ta



*Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador*

1                   CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2                   QUE OTORGA:

3                   COMPANIA INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.

4                   A FAVOR DEL

5                   ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

6                   CUANTIA: USD. 2,00

7                   Di 4 copias

8                   J.R.

9  
10           En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
11           la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES  
12           VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi  
13           Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del  
14           Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la  
15           presente escritura pública, por una parte en  
16           calidad de CEDENTE, la compañía INMOBILIARIA  
17           RIGOLETTO, S.A. debidamente representada por el  
18           señor Doctor Jaime José Acosta Espinosa, en  
19           calidad de Gerente General y como tal  
20           representante legal de la compañía, conforme se  
21           desprende de la copia del nombramiento que se  
22           adjunta como documento habilitante, por los  
23           derechos que representa, casado, domiciliado en la  
24           ciudad de Quito; y por otra parte en calidad de  
25           CESIONARIO, el señor Ingeniero Juan Pablo Egas  
26           Sosa. Ecuatoriano, mayor de edad, soltero,  
27           empleado privado, domiciliado en la ciudad de  
28

1 Quito. Los comparecientes son, hábiles para  
2 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy  
3 fe y me solicitan elevar a escritura pública el  
4 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

5 En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase  
6 incorporar una escritura pública de Cesión de  
7 Participación Social, de acuerdo a las siguientes  
8 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al  
9 otorgamiento de la presente escritura pública, por  
10 una parte en calidad de CEDENTE, la compañía  
11 INMOBILIARIA RIGOLETTO, S.A. debidamente  
12 representada por el señor Doctor Jaime José Acosta  
13 Espinosa, en calidad de Gerente General y como tal  
14 representante legal de la compañía, conforme se  
15 desprende de la copia del nombramiento que se  
16 adjunta como documento habilitante, por los  
17 derechos que representa, casado, domiciliado en la  
18 ciudad de Quito; y por otra parte en calidad de  
19 CESIONARIO, el señor Ingeniero Juan Pablo Egas  
20 Sosa. Ecuatoriano, mayor de edad, soltero,  
21 empleado privado, domiciliado en la ciudad de  
22 Quito. Los comparecientes son, hábiles para  
23 contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES: a)  
24 Mediante escritura pública otorgada el once de  
25 enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el  
26 Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor  
27



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



*Ltias Humberto Navas D.*  
*Quito - Ecuador*

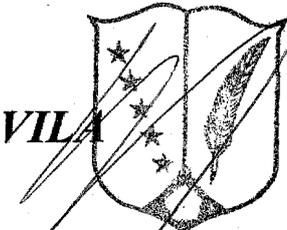
1 Remigio Hernán Poveda Vargas e inscrita en el  
2 Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis  
3 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se  
4 constituyó legalmente ESTILMUEBLE CIA. LTDA. Con  
5 un capital social de ciento cincuenta millones de  
6 sucres; b) Actualmente el capital social de la  
7 compañía asciende a la suma de seis mil dólares  
8 de los Estados Unidos de América, el mismo que se  
9 encuentra integrado y pagado de la siguiente  
10 manera: 1) INMOBILIARIA RIGOLETTO. S.A.  
11 propietaria de ciento cincuenta mil  
12 participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
13 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los  
14 Estados Unidos de América de valor nominal cada  
15 una, totalmente pagadas. C) La Junta General  
16 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía  
17 ESTILMUEBLE CIA. LTDA, celebrada en la ciudad de  
18 Quito el día veinte de julio de dos mil seis con  
19 el voto unánime del capital social, autorizó a la  
20 socia INMOBILIARIA RIGOLETTO. S.A. para que ceda  
21 UNA participación que posee en esta compañía a  
22 favor del señor ingeniero Juan Pablo Egas Sosa.  
23  
24 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los  
25 antecedentes expuestos, la compañía INMOBILIARIA  
26 RIGOLETTO S.A. representada por su Gerente  
27 General, el señor Doctor Jaime José Acosta  
28

1 Espinosa; cede y transfiere una participación  
2 social, acumulativa, indivisible de cuatro  
3 centavos dólar de los Estados Unidos de América  
4 de valor nominal, suscrita y totalmente pagada  
5 en el capital de la compañía ESTILMUEBLE CIA.  
6 LTDA. a favor del señor Ingeniero Juan Pablo Egas  
7 Sosa. La indicada cesión comprende la totalidad  
8 de los derechos de la CEDENTE sobre la  
9 participación social cedida, de tal manera que, la  
10 CEDENTE al enajenar dicha participación lo hace  
11 con todos los derechos y privilegios sin  
12 reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.-  
13 ACEPTACION: El señor ingeniero Juan Pablo Egas  
14 Sosa quien comparece en calidad de CESIONARIO, en  
15 forma libre y voluntaria declara que acepta la  
16 presente cesión de participaciones sociales que se  
17 hace a su favor. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De  
18 conformidad con el presente contrato el cuadro  
19 distributivo del capital social de la compañía  
20 ESTILMUEBLE CIA. LTDA. Queda conformado de la  
21 siguiente manera: 1) INMOBILIARIA RIGOLETTO  
22 S.A., propietaria de ciento cuarenta y nueve mil  
23 novecientos noventa y nueve participaciones  
24 sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de  
25 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
26 América de valor nominal cada una; pagadas  
27



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1 totalmente. 2) Ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,  
2 propietario de una participación social igual,  
3 acumulativa, e indivisible de cuatro centavos  
4 dólar de los Estados Unidos de América de valor  
5 nominal cada una; pagada en su totalidad. SEXTA.-  
6 CUANTIA.- La cuantía que las partes fijan para la  
7 presente cesión es de dos Dólares de los Estados  
8 Unidos de América. SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO: Los  
9 otorgantes de la presente escritura comparecen con  
10 el objeto de dejar constancia del consentimiento y  
11 aceptación de la transferencia de participaciones.  
12  
13 OCTAVA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes  
14 quedan autorizadas para obtener que de la presente  
15 escritura de cesión se sienta razón al margen de  
16 la inscripción en el Registro Mercantil referente  
17 a la constitución, así como al margen de la matriz  
18 de la escritura de constitución. Sirvase Señor  
19 Notario agregar las demás cláusulas de estilo para  
20 la perfecta validez de este instrumento. firmado)  
21 Margarita León S., Abogada con Matrícula  
22 profesional número seis mil trescientos sesenta  
23 y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
24 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
25 pública con todo el valor legal.- Para la  
26 celebración de la presente escritura pública se  
27 observaron los preceptos legales del caso, y,  
28

1 leida que les fue integralmente la presente  
2 escritura a los comparecientes, por mí el Notario,  
3 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de  
4 todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

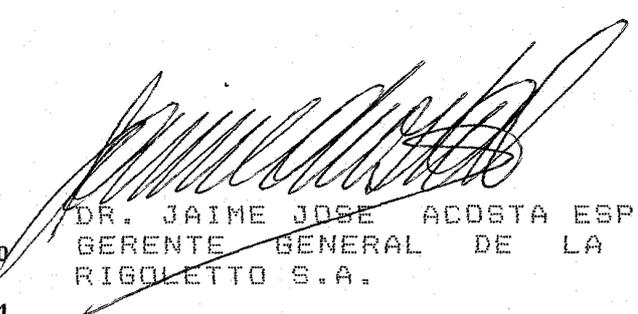
23

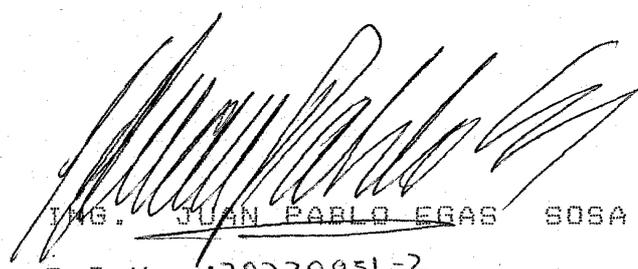
24

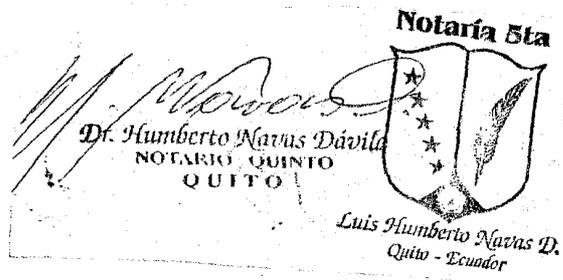
25

26

27

  
DR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA C.C.No: 170278918-9  
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA  
RIGOLETTO S.A.

  
ING. JUAN PABLO EGAS SOSA  
C.C.No. 170730951-2





ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

*Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 20 de julio de 2006, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. González Suárez N27-317 y San Ignacio esquina, edificio Delta, con la presencia del único accionista de la compañía, quien acepta la celebración de la presente Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de una de las participaciones sociales que tiene la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A. en la compañía Estilmueble Cia. Ltda. a favor del señor Ingeniero Juan Pablo Egas.

Aceptado el orden del día por el único accionista de la compañía, se instala la sesión a las 10h00 y se resuelve que la misma se realice bajo la presidencia del señor Doctor Jaime José Acosta Espinosa, y actúa como secretaria la señora Patsy Torres Toledo.

Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y la presencia del único accionista de la misma representada por su Gerente General, Dr. Jaime José Acosta Espinosa, propietaria de 150,000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 0.04 de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole 150,000 votos.

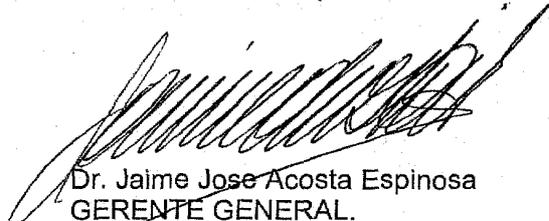
Interviene el señor Presidente y pone en consideración de los asistentes el único punto del orden del día el cual es resuelto de la siguiente manera:

- 1.- El señor Presidente pone en consideración de la Junta la posibilidad de ceder una de las participaciones sociales que tiene la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A. en la compañía Estilmueble Cia. Ltda. a favor del Ing. Juan Pablo Egas Sosa.

Frente a este planteamiento la Junta resuelve por unanimidad autorizar dicha cesión.

Tratado y resuelto el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, la cual una vez leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Se levanta la sesión de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 11h00.

Para constancia de lo expresado, firman el socio y Presidente de la Junta y la Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

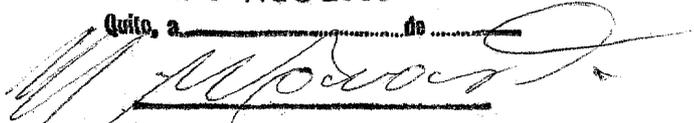
  
 Dr. Jaime José Acosta Espinosa  
 GERENTE GENERAL.  
 INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.  
 SOCIO- PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 Sra. Patsy Torres Toledo

**SECRETARIA**  
 QUITO - CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

**23 AGO 2006**

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 20 de julio de 2006, siendo las 15h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. González Suárez N27-317 y San Ignacio, en presencia del único accionista de la compañía; el señor Doctor Fidel Egas Grijalva; propietario de 918.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole por lo tanto 918.000 votos; quien acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo dispone el Estatuto de la Compañía y la Ley de la materia, para conocer el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la venta de una de las participaciones sociales que Inmobiliaria Rigoletto S.A. tiene en la compañía Estilmueble Cia. Ltda..

Aceptado por unanimidad el orden del día, por el único accionista de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del señor Doctor Fidel Egas Grijalva y actúa como secretario el Dr. Jaime José Acosta Espinosa.

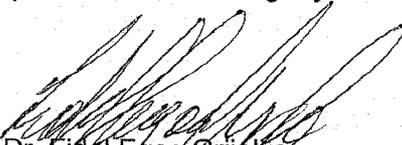
Por secretaría se constata el quórum reglamentario y en presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado, se declara instalada la Junta y el señor Presidente pone en consideración el único punto del orden del día, el cual se resuelve de la siguiente manera:

1.- El señor Presidente pone en consideración de la Junta la posibilidad de ceder una de las participaciones sociales que tiene la compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A. en la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA. a favor del Ing. Juan Pablo Egas Sosa.

Frente a este planteamiento la Junta resuelve por unanimidad autorizar dicha cesión y autorizan al señor Gerente suscriba la escritura de cesión respectiva.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente, y leída que fue a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 16h00 y para constancia de lo expresado, firman el Accionista y Presidente de la Junta, y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

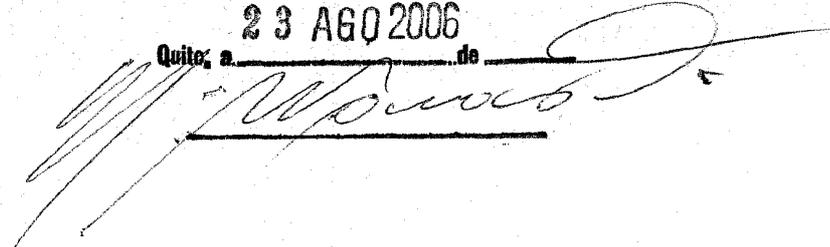
  
Dr. Fidel Egas Grijalva  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

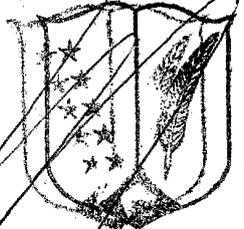
  
Dr. Jaime Jose Acosta Espinosa  
SECRETARIO

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO  
QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da  
fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede es fiel copia de  
su original que estuvo a mi vista..

23 AGO 2006

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





Luis Humberto Navas Dávila D.  
Quito E. Ecuador

Quito, 30 de mayo de 2006

Señor Doctor:  
**JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA**  
Presente.

De mi consideración:

La presente tiene como objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A., reunida en esta ciudad el día 30 de mayo de 2006, que de conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la misma ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A., por un periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjuntamente con el Presidente de la misma. Sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A., constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 1 de diciembre de 1997 ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 14 de julio de 1998. INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A. reformó su estatuto social mediante escritura pública de Fusión por Absorción otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 31 de diciembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de octubre de 2004.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

Margarita León S.  
SECRETARIA AD-HOC.

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista..

9 JUN 2006

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la misma. Quito, 30 de mayo de 2006.

**DR. JAIME JOSE ACOSTA ESPINOSA**  
GERENTE GENERAL  
INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.  
C.C. 170278918-9

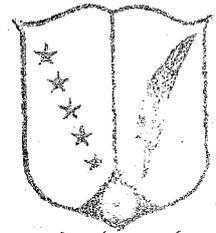
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.330 del Registro Mercantiles Tome 137  
Quito a 5 JUN 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





Quito, 20 de julio de 2006

## CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA. En sesión celebrada el veinte de julio de 2006, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. La compañía INMOBILIARIA RIGOLETTO. S.A. debidamente representada por el señor Doctor Jaime José Acosta Espinosa cede y transfiere una participación social, acumulativa, indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad y suscrita en el capital social de la compañía ESTILMUEBLE CIA. LTDA a favor del señor Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa.

La indicada cesión comprende la totalidad del derecho de la CEDENTE sobre la participación social cedida, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar dicha participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Patsy Torres Toledo'. La firma es fluida y se extiende sobre las líneas de texto que la siguen.

Sra. Patsy Torres Toledo.  
**GERENTE GENERAL**  
**ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-



Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:

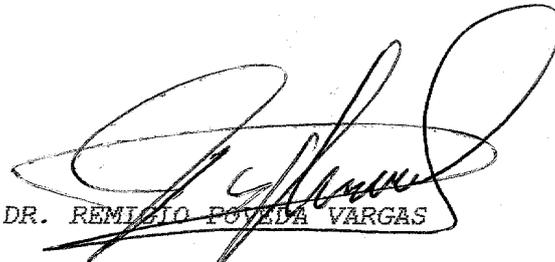
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

"ESTILMUEBLE CIA. LTDA"., otorgada ante mí el Notario, el once de enero de mil novecientos noventa y cinco, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: COMPAÑIA INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A., a favor de: ING. JUAN PABLO EGAS SOSA, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, el veintitrés de agosto del dos mil seis.- Quito a, treinta de agosto del dos mil seis.-

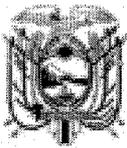


  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 796 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1148, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía "ESTILMUEBLE CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.